



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0007096/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI, por la cual solicita autorización con motivo de dictar clases en la Asignatura "Cerealicultura y Cultivos Industriales" correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja, a partir del 11 de marzo y hasta el 22 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI (Leg. N° 29.546), Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Cereales y Oleaginosas del Departamento Producción Vegetal, a fin de dictar clases en la Asignatura "Cerealicultura y Cultivos Industriales" correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja, a partir del 11 de marzo y hasta el 22 de junio del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria semanal de 3,5 (tres y media) horas; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI (Leg. N° 29.546), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas notifiquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Ciudad Universitaria, Córdoba, U.N.C.



Ing. Agr. Mg. Sr. RAFAEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 088**

E.D.J